

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2015

Jesús María, 13 de Enero del 2015

VISTO:

El Informe N° 004-2015-MDJM/GPP de fecha 12 de Enero del 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la necesidad de realizar la Modificación Presupuestal bajo la modalidad de **“REDUCCION DEL MARCO”**, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

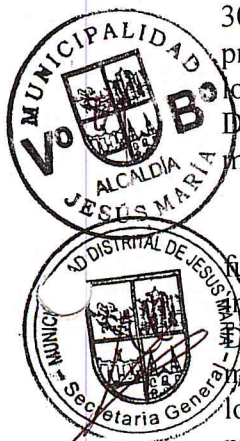
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional”, en su artículo 194° establece que las Municipalidades son de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Jesús María, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2014-MDJM de 26 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 de la Municipalidad Distrital de Jesús María; por un monto de S/. 53, 235,986.00 (Cincuenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2014-A/MDA de 26 de diciembre del 2014, se Promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 de la Municipalidad Distrital de Jesús María; por un monto de S/. 53, 235,986.00 (Cincuenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, ha autorizado a las entidades de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, hasta el 15 de enero de 2015, conforme a los montos de la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01

Que, estando a lo expuesto y a la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1° Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Jesús María para el Año Fiscal 2015, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Nueve Mil, Novecientos Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles (S/. -9,929.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

Rubro: 07 FONCOMUN

1.4: Donaciones y Transferencias S/. 8,931.00

Rubro: 18: Canon, Sobre canon,

Renta de Aduanas y Regalías Mineras

1.4: Donaciones y Transferencias S/. 998.00

TOTAL INGRESOS

S/. 9,929.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

Rubro: 07 FONCOMUN

2.6: Adquisición de Activos No Financieros

S/. 8,931.00

Rubro: 18: Canon, Sobre canon, Renta de Aduanas y Regalías Mineras

2.6: Adquisición de Activos No Financieros

S/. 998.00

TOTAL EGRESOS

S/. 9,929.00

Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.-Presentación de la Resolución

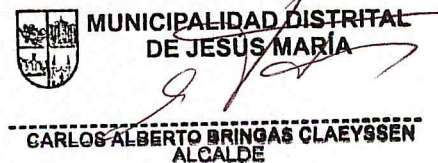
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

EVER B. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE